PROVINCIA DE BUENOS AIRES — GBA Y MUNICIPIOS

Manual del Conductor — Provincia de Buenos Aires

Compendio oficial de la Ley Provincial N° 13.927, Ley Nacional N° 24.449 y Curso Nacional ANSV

1. Marco Legal en la Provincia de Buenos Aires (GBA)

Todos los Centros de Emisión de Licencias (CEL) de los municipios de la Provincia de Buenos Aires (Avellaneda, Vicente López, San Isidro, Morón, Tigre, La Matanza, Lanús, Quilmes, Lomas de Zamora, etc.) evalúan bajo la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, la Ley Provincial N° 13.927 y los módulos de la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV).

- Curso previo obligatorio: Certificado del Curso Nacional de Educación Vial Digital (curso.seguridadvial.gob.ar) más charla presencial/virtual según municipio.
- Certificado de antecedentes de tránsito: Es obligatorio abonar y presentar los certificados CENAT (Nacional) y CEPAT (Provincial), además del libre deuda de infracciones.

2. Ley de Alcohol Cero en la Provincia de Buenos Aires (Ley 15.402)

ATENCIÓN — DIFERENCIA CLAVE CON CABA: En todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires rige la Ley de Alcohol Cero al volante para todos los conductores de vehículos motorizados.

- Graduación máxima permitida en PBA: 0,0 gramos de alcohol por litro de sangre para TODOS los conductores (autos particulares, motos, camionetas y transporte profesional).
- Sanciones por alcoholemia positiva en PBA: Retención preventiva de la licencia y del vehículo, multa económica e inhabilitación para conducir desde 3 hasta 18 meses (además de la obligación de realizar cursos de reeducación vial). Negarse al test equivale a la sanción máxima.

3. Velocidades Máximas y Mínimas en Provincia de Buenos Aires

- Calles en zona urbana: Máxima 40 km/h.
- Avenidas en zona urbana: Máxima 60 km/h.
- Encrucijadas urbanas sin semáforo: Máxima precautoria de 30 km/h.
- Pasos a nivel sin barrera y zonas escolares/deportivas: Máxima 20 km/h.
- Rutas convencionales (zona rural, 1 carril por mano): Autos y motos: máxima 110 km/h — Casas rodantes y camionetas con acoplado: 90 km/h — Micros/ómnibus: 90 km/h — Camiones: 80 km/h.
- Semiautopistas (autovías con cruces a nivel): Autos y motos: máxima 120 km/h — Micros y casas rodantes: 90 km/h — Camiones: 80 km/h.
- Autopistas: Autos y motos: máxima 130 km/h (o según cartelería del corredor vial) — Micros: 100 km/h — Camiones y casas rodantes: 80 km/h.

4. Uso Obligatorio de Luces y Adelantamientos en Ruta

- Luces bajas las 24 horas: En todas las rutas nacionales, rutas provinciales, autovías y autopistas que atraviesan la Provincia de Buenos Aires es obligatorio circular con las luces bajas encendidas de día y de noche (Ley 25.456).
- Maniobra de adelantamiento (sobrepaso): Se realiza siempre por la izquierda. Pasos: 1) Verificar que no exista línea amarilla continua, curva, puente, cima de pendiente ni encrucijada; 2) Comprobar por los espejos que ningún vehículo haya iniciado el sobrepaso detrás; 3) Accionar el guiño izquierdo para advertir la intención; 4) Efectuar el sobrepaso con rapidez y margen lateral seguro; 5) Colocar el guiño derecho y regresar al carril derecho una vez que se observe al vehículo superado en el espejo retrovisor interior.
- Demarcación horizontal en rutas: Doble línea amarilla continua: prohibición absoluta de traspasar o adelantar en ambos sentidos. Línea continua junto a línea punteada: solo puede adelantar el vehículo que circula del lado de la línea punteada.

5. VTV (Verificación Técnica Vehicular) y Documentación en PBA

- Obligatoriedad de la VTV en PBA: En Provincia de Buenos Aires, los vehículos particulares de hasta 9 plazas están exentos durante los primeros 2 años desde su patentamiento 0 km; a partir de los 24 meses deben realizar la VTV de forma anual.
- Requisitos para circular: DNI, Licencia de Conducir vigente para la clase del vehículo, Cédula de Identificación, comprobante de póliza de seguro vigente, oblea y certificado de VTV, patentes colocadas sin aditamentos, matafuego cargado y al alcance del conductor, y balizas triangulares.